

VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO No 2021-00141-00  
DEMANDANTE: NAZARIA DEL CARMEN SARABIA DE CANTILLO  
DEMANDADO: GERARDO CANTILLO FONSECA

INFORME SECRETARIAL, Señor juez, a su despacho el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de resolver sobre su inadmisión, admisión o rechazo, y nos correspondió por reparto. Esto es para su ordenación. Sabanalarga Atlántico, agosto 6 de 2021 LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, AGOSTO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la presente demandada Verbal Reivindicatoria radicada bajo el No 08-638-31-89-002-2021-00141-00 promovida por NAZARIA DEL CARMEN SARABIA DE CANTILLO, a través de apoderada judicial contra GERARDO CANTILLO FONSECA, se observó que la misma no es este competencia de este en razón que la parte actora establece el valor de la pretensiones en el acápite de la competencia y cuantía por valor de CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 107.380.000.00), siendo de menor cuantía es del caso traer a colación lo reglamentado por el artículo 25 del C.G. DEL P. en su numera 3º, Establece en los procesos de pertenencia, los de saneamientos de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos.

Tengamos en cuenta que para el 2021 la mayor cuantía asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 136.278.900).

En consecuencia, se rechazará de plano y se ordenará su remisión al Juez Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz.

Con base a lo antes expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por falta de competencia en razón de la cuantía.

SEGUNDO: Remítase la misma al Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz - Atlántico.

TERCERO: Désele la salida definitiva. Desanótese del libro radicado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
EL JUEZ

[j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47

PISO 2º PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga- Atlántico. Colombia



Firmado Por:



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga

**David Modesto Guette Hernandez**

**Juez**

**Promiscuo 002**

**Juzgado De Circuito**

**Atlantico - Sabanalarga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**699063a80204821e03e543c27db5aad96e85e3032e88ded3c484eda8a2725fdb**

Documento generado en 09/08/2021 07:58:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**